

DF
DIARIO FINANCIERO®

SUPLENTO

SANTIAGO DE CHILE
MARTES 18 DE MARZO DE 2025

DERECHOS DE AUTOR

LO QUE ESTÁ PASANDO EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR EN CHILE

Un poema, una canción, un trabajo científico o una pintura. Todos son ejemplos de creaciones protegidas por el derecho de autor, que se define como aquel que adquieren los autores de las obras de la inteligencia en los dominios literario, artístico y científico sobre dichos productos y busca proteger el trabajo de sus autores, mientras fomenta el aumento de la producción cultural y procura también el acceso a ella.

En Chile, la protección de estas obras permite a los titulares de los derechos controlar el uso y distribución de sus trabajos bajo la regulación de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, que otorga una serie de derechos tanto morales como patrimoniales a quienes generan contenido original.

"El registro también otorga una 'presunción' de titularidad a quien aparezca como titular del registro, lo que evitará que en caso de conflicto tenga que probar que es el dueño y titular del activo, lo que es una gran ventaja, ya que en algunos tipos de obras puede ser complejo probar que uno la creó", explica el socio líder del Grupo IP, Tech and Data de Albagli Zalassnik (az), Eugenio

Bajo la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, la protección de las creaciones originales permite a los autores controlar el uso y distribución de sus trabajos. Un tema que ha avanzado, pero que, según los expertos, enfrenta retos en términos de tecnologías emergentes y de la piratería. POR SOFÍA PREUSS

Gormáz, quien puntualiza que las infracciones conllevan penas que van desde multas hasta presidio en casos graves de piratería.

Es así como, aunque la protección opera automáticamente -sin requerir formalidades para adquirir estos derechos cuando se genera una expresión creativa concreta-, se recomienda registrar dichas creaciones en el Departamento de Derechos Intelectuales (DDI), indica el jefe de este organismo, Claudio Ossa. "Este registro fortalece la protección, facilita la negociación formal de los derechos en mercados nacionales e internacionales, establece medios de prueba y asegura la trazabilidad histórica de cada transferencia o transmisión de derechos patrimoniales, ya sea entre vivos o por causa de muerte", describe Ossa.

Los retos

El auge de nuevas tecnologías como la inteligencia

artificial (IA) y su capacidad para generar distintos tipos de contenidos a través de textos, imágenes, audios y videos, ha traído nuevos desafíos para la protección de estos estándares. "Existe una legislación e institucionalidad bastante adecuada en muchos aspectos, pero el desafiante escenario tecnológico que tenemos nos obliga a repensarlo para alcanzar nuevos acuerdos en algunos temas puntuales", afirma la académica de la Facultad de Derecho de la U. Alberto Hurtado, Michelle Azuaje.

Dado que el país es parte de tratados como el Convenio de Berna y el Tratado de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Derecho de Autor, el sistema chileno en esta materia sigue estándares internacionales.

No obstante, señala el jefe del DDI, a diferencia de la Unión Europea y algunos lugares de Estados Unidos, Chile aún no cuenta con regulaciones específicas para productos generados por IA. "Deberíamos avanzar en la discusión y la

generación de acuerdos para poder actualizar nuestra legislación, mejorando el detalle de las excepciones y limitaciones existentes e incorporar aquellas que se determine que falten y sean esenciales para mantener el justo equilibrio entre la protección del derecho de autor y el acceso al conocimiento", analiza Ossa sobre lo que viene en este tema.

Otro reto apunta a las falsificaciones y a la piratería, elementos que se mantienen presentes en el país. "Las personas siguen adquiriendo productos, ya sea libros u otros artículos, en las calles o en ferias, a sabiendas de que son falsos, sin darse cuenta del daño económico que generan. No hay mayor conciencia social en ese sentido", observa el docente de la Facultad de Derecho de la U. del Desarrollo (UDD), Jaime Silva.

Según indica, a pesar de que la regulación favorece la protección y reconoce al autor por el solo hecho de su creación, es necesaria la labor de otros organismos, ya sea en Aduana o en Investigaciones, para detener el daño producido por las falsificaciones que se producen y comercializan en el país.

"Para abordar un sistema sólido y seguro para la protección del derecho de autor es indispensable contar con una fiscalización y fuerza de control adecuada", sostiene Silva.

"Para abordar un sistema sólido y seguro para la protección del derecho de autor es indispensable contar con una fiscalización y fuerza de autor adecuada", afirma el docente de la Facultad de Derecho de la UDD, Jaime Silva.